



Municipalidad de Esteban Echeverría  
Secretaría de Gobierno

MONTE GRANDE, 29 JUL 2022

Visto el Expediente N° 26851/2022 y la Ordenanza N°

9477/CDI/21;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 9477/CDI/21 crea el Área de Asistencia a las Víctimas de Delitos como ente de acción multidisciplinaria para la contención, acompañamiento y asistencia de las mismas;

Que, es menester estructurar mecanismos de asistencia que tengan como objetivo brindar apoyo tanto a las víctimas directas como indirectas con un enfoque profesional interdisciplinario;

Que, la Señora **MENDOZA RUPERTO LORENA SOLEDAD** quien acredita su identidad mediante **DNI N° 29.432.764** solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica adquisición de una bomba sumergible y los accesorios para su instalación, que le fueran sustraídos de su vivienda sita en la calle San Alejandro s/n entre Bolívar y Juan Hernández de Monte Grande según denuncia obrante a Fojas 5/11;

Que, a Fojas 15/15 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha 28 de Julio de 2022 de donde surge la situación de la recurrente;

Que, es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que, atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorícese la compra de una bomba sumergible y los accesorios para su instalación, que le fueran sustraídos de su vivienda sita en la calle San Alejandro s/n entre Bolívar y Juan Hernández de Monte Grande según denuncia obrante a Fojas 5/11, para la Señora **MENDOZA RUPERTO LORENA SOLEDAD**, quien acredita su identidad mediante **DNI N° 29.432.764**.

**Artículo 2°:** Autorícese la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos referidos en el Artículo precedente.

**Artículo 3°:** La Secretaría de Gobierno será la encargada de la entrega de lo solicitado a la



Municipalidad de Esteban Echeverría  
Secretaría de Gobierno

2/1..

requerente y de la rendición de cuenta correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el Artículo anterior. Hecho, archívese.



Tec. Valeria Alejandra BELLIZZI  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO

1731